



SELO QUARTO VEINTA  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SETE.

Morana =

bajo la pena de onze reales y perdido el pan por  
 la primera vez y por la segunda duplicado de la  
 multa que es de sueldo sumas aplicas por mitad  
 al denunciador y pobre de la cárcel, y por la ter-  
 cera vez al arbitrio de sumas =

En este Ayuntamiento se ha empezado a ver el informe de  
 cho por el contador en vista de la Cuenta remitida por  
 D. Juan Fran. Morana y habiendose ofrecido al  
 algunas dificultades y reparos sobre dicho informe y para  
 que con justificación conste a esta Ciudad y su jurisdicción  
 alguna el cargo y data de dicha Cuenta = Acordo que  
 los señ. Pedro Nicolas Fitz Menchison y D. Juan  
 Ant. Ruiz Jimenez reconocan dicha Cuenta dicho in-  
 forme acuerdo que obiere en el tiempo que basido al  
 dente D. Ju. Fran. Morana y lo de mayor instrumen-  
 to que les parezcan convenientes para la mand. Clari-  
 dad y justificación de dicha Cuenta y de todo informen-  
 desta Ciudad para que resuelva lo que conenga y para  
 que por todo modo se aseguren los Caudales remiti-  
 do adho D. Ju. Fran. Morana dho. s. lamen a todos los  
 de poitacion y mayores mos que de los Caudales de esta in-  
 dad obiere sabido en dho tiempo y les manden den-  
 relacion jurada de las cantidades que cada uno obie-  
 re entregado para que se remitan a la corte de  
 las Cuentas que no obiere en dho y por mano de  
 quien se han remitido con el apertebim. de que  
 ha que no paxieren en las relaciones que asi die-  
 ren no se les abonaran en las Cuentas de sus car-  
 go y las que obieren en dho tiempo tam

